



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

**"Credibilidad y confianza en el control"**

**AUTO COMISORIO No. 10100-62-11**

**POR MEDIO DEL CUAL SE COMISIONA PARA ADELANTAR UNA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA ESPECIAL DENOMINADA OPERATIVO EN EL HOSPITAL DE KENNEDY**

Bogotá, D.C., 07 de octubre de 2011

EL CONTRALOR DE BOGOTÁ, D.C., en uso de sus atribuciones conferidas por los artículos 267, 268 y 272 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto Ley 1421 de 1993, artículos 78 y 88 de la Ley 42 de 1993, Ley 610 de 2000, el Acuerdo Distrital 361 de 2009 y las Resoluciones Reglamentarias Nos. 027 de 2010 y 018 de 2011.

Comisiona a los funcionarios del Grupo Especial de Apoyo y Fiscalización GAF, Oscar Javier Quiroga, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.5212.820, José Mauricio Álvarez Torres, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.442.689, para realizar un operativo en el HOSPITAL DE KENNEDY, con el objetivo de recolectar la información relacionada con la prescripción de la facturación realizada por el hospital, durante los días 10 y 11 de octubre de 2011.

Los servidores públicos comisionados actúan de conformidad con las facultades conferidas en el marco normativo vigente relacionadas con el asunto o materia objeto de la presente comisión, la cual será realizada hasta el día 14 de octubre de 2011.

**CÚMPLASE**

**MARIO SOLANO CALDERÓN**  
Contralor de Bogotá, D.C.

Proyectó: Lilibiana Liscano Romero.- Coordinadora GAF



CENTRAL INTELLIGENCE AGENCY

CONFIDENTIAL - SECURITY INFORMATION

MEMORANDUM FOR THE DIRECTOR

Subject: [Illegible]

1. [Illegible]

2. [Illegible]

3. [Illegible]

[Illegible signature and stamp]

**INFORME EJECUTIVO ACTUACIONES ESPECIALES "OPERATIVO" No. 62**

Doctora

**NORMA LILIANA LISCANO ROMRO**

Coordinadora del Grupo Especial de Apoyo y Fiscalización  
Contraloría de Bogotá D.C.

**ANTECEDENTES**

En Contraloría de Bogotá el 07 de octubre de 2011, por medio del auto comisorio No. 10100-62-11, nos comisionó para adelantar un operativo en el Hospital de Kennedy, con el objeto de recolectar información relacionada con la prescripción de la facturación realizada por el hospital.

**ACTUACIONES ADELANTADAS**

El día 10 de Octubre de 2011, los funcionarios de la Contraloría Bogotá comisionados, realizaron la actuación administrativa denominada operativo en las instalaciones del Hospital de Kennedy, para lo cual levantaron acta de visita fiscal, a través de la cual les fue suministrada la información relacionada con el objeto de la presente comisión.

**RELACION DE PRUEBAS**

- Acta de Visita Fiscal.
- Relación de facturación radicada y pendiente por radicar desde el año 2006 a 2011, con sus correspondientes contratos que la soportan.
- Acto administrativo que regula el procedimiento de radicación y cobro de la factura.
- Acto administrativo que regula el procedimiento de jurisdicción coactiva dentro de la institución Hospital de Kennedy.

**"Al rescate de la moral y la ética pública"**

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Cra 32a N° 26A-10

PBX: 335 1030





CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

**INFORME EJECUTIVO ACTUACIONES ESPECIALES “OPERATIVO” No.**

- Relación de casos de facturación, actualmente en jurisdicción coactiva por parte de la Empresa Social del estado.

**CONSIDERACIONES**

Una vez revisados los documentos allegados a esta contraloría, se pudo observar que existe una importante cartera ya vencida, la cual fue radicada para su cobro hasta la primera semana de Octubre del presente, dicha cartera haciende a cinco mil ochocientos noventa y tres millones seiscientos ocho mil ciento ochenta y un pesos (\$ 5.893.608.181), de los cuales mediante modalidades de cobro (pre jurídico y coactivo) se obtuvo un recaudo de cuatro mil trescientos noventa y cuatro millones cuatrocientos ochenta y ocho mil seiscientos pesos (\$4.394.488.600), recuperando de este modo aproximadamente un 75% de esta cartera y quedando un saldo de mil cuatrocientos noventa y nueve millones ciento diez y nueve mil quinientos ochenta y uno (\$ 1.499.119.581), los cuales se encontraban aun en poder de las EPS para definir su pago.

Teniendo en cuenta lo anterior, y con base en la legislación que para el particular existe, a saber: Ley 1438 de 2011, en cuyo articulado se definen plazos y trazabilidad de la factura a partir de ser presentada para cobro ante las respectivas EPS, **“ARTÍCULO 57. TRÁMITE DE GLOSAS.** Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez

“Al rescate de la moral y la ética pública”



COURT OF ACCOUNTS AND ADMINISTRATION OF THE STATE

INFORME EJECUTIVO ACTUACIONES ESPECIALES OPERATIVO N° 01

Informe de avance de ejecución de actividades especiales de ejecución de presupuesto de la Ley Orgánica del Poder Judicial

CONSIDERACIONES

El presente informe tiene como finalidad informar a la Honorable Corte de Cuentas y Administración del Estado sobre el avance de ejecución de las actividades especiales contempladas en el artículo 10 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, correspondientes al Operativo N° 01.

En el marco de la ejecución de las actividades contempladas en el artículo 10 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se han ejecutado las actividades contempladas en el artículo 10 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, correspondientes al Operativo N° 01.

En consecuencia, se informa que el avance de ejecución de las actividades especiales contempladas en el artículo 10 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, correspondientes al Operativo N° 01, se encuentra en el siguiente estado:

El presente informe fue elaborado por el personal de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Corte de Cuentas y Administración del Estado.



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.

**INFORME EJECUTIVO ACTUACIONES ESPECIALES "OPERATIVO" No.**

(10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas". Se definió dar plazo al hospital a fin de conocer la posición de las EPS sobre el pago de la cartera vencida para enviar posterior solicitud de informe de dichas respuestas en plazo prudencial de acuerdo con al articulado anteriormente expuesto.

De este modo se envió por parte de esta contraloría, el oficio 2011121509 calendado el día 17 de noviembre del presente, en el cual se solicita informe a esta contraloría de lo contestado al respecto, respuesta que envía el hospital el día 21 de noviembre sin responder lo solicitado y aduciendo que tendría el hospital a pesar de la prescripción de los valores mencionados, la posibilidad de cobro por vía jurídica.

Así las cosas como se observa, que con la prescripción de los tirulos valores (facturas) por valor de mil cuatrocientos noventa y nueva millones ciento diez y nueve mil quinientos ochenta y un pesos ( \$ 1.499.119.581) se pudo ocasionar un presunto detrimento al erario publico por la ineficiente gestión fiscal adelantada para el cobro de los mencionados titulos valores.

**CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

*"Al rescate de la moral y la ética pública"*

COMPTON

1950

MEMORANDUM FOR THE DIRECTOR, COMPTON ELECTRONIC CORPORATION

Reference is made to the report of the Special Committee on the activities of the Compton Electronic Corporation, dated 10/15/50, and the report of the Special Committee on the activities of the Compton Electronic Corporation, dated 10/15/50, and the report of the Special Committee on the activities of the Compton Electronic Corporation, dated 10/15/50.

The Special Committee on the activities of the Compton Electronic Corporation, dated 10/15/50, and the Special Committee on the activities of the Compton Electronic Corporation, dated 10/15/50, and the Special Committee on the activities of the Compton Electronic Corporation, dated 10/15/50.

It is recommended that the Special Committee on the activities of the Compton Electronic Corporation, dated 10/15/50, and the Special Committee on the activities of the Compton Electronic Corporation, dated 10/15/50, and the Special Committee on the activities of the Compton Electronic Corporation, dated 10/15/50.

The Special Committee on the activities of the Compton Electronic Corporation, dated 10/15/50, and the Special Committee on the activities of the Compton Electronic Corporation, dated 10/15/50, and the Special Committee on the activities of the Compton Electronic Corporation, dated 10/15/50.

COMPTON ELECTRONIC CORPORATION

Approved: \_\_\_\_\_





**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.

**INFORME EJECUTIVO ACTUACIONES ESPECIALES "OPERATIVO" No.**

En virtud de los hechos expuestos en el acápite de las consideraciones, adjunto al presente remitimos el formato de hallazgo fiscal para que sea comunicado a la dirección de responsabilidad fiscal quien adelantara su correspondiente trámite.

Atentamente,



**OSCAR JAVIER QUIROGA GOMEZ**  
Asesor 105-1



**JOSE MAURICIO ALVAREZ T.**  
Asesor 105-01

**"Al rescate de la moral y la ética pública"**



GOVERN DE CATALUNYA

Departament d'Interior

INFORME LABORANTO AC TIBAGONES ESPECIALS OPERATIUS

En virtut de les funcions assignades en el marc de la competència de l'Administració de l'Interior, he dut a terme el present informe sobre el treball desenvolupat pels agents especials operatius de la policia de proximitat durant el període de temps establert.

Barcelona, 15 de febrer de 2017

JOSEP MARIA ABARCA  
Agent d'IAO

OSCAR JOVER  
Agent d'IAO